



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 360.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO ROBERTO IRALA, JEFE DE RECURSOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XI REUNIÓN BILATERAL ENTRE LA PREFECTURA GENERAL NAVAL DE PARAGUAY Y LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”.

Asunción, 19 de abril de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 49/17 del 10 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Roberto Irala, Jefe de Recursos Naturales de la Dirección de cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XI Reunión Bilateral entre la Prefectura General Naval de Paraguay y la Prefectura Naval Argentina”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Roberto Irala**, Jefe de Recursos Naturales de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XI Reunión Bilateral entre la Prefectura General Naval de Paraguay y la Prefectura Naval Argentina”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro de la área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro